UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de julio del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 227-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 18 de julio de 2017.

Visto los Dictamen Nº 99-2017-CCG-EPG-UNAC y el Dictamen Nº 100-2017-CCG-EPG-UNAC de fecha 17 de julio de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a los Bach. ORTIZ FLORES OFELIA ELIZABETH y la Bach. SOTO ASENCIOS NINFA EULALIA, aspirante a obtener el grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el Artículo Nº 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante los Dictamen Nº 99-2017-CCG-EPG-UNAC y el Dictamen Nº 100-2017-CCG-EPG-UNAC de fecha 17 de julio de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a los Bach. ORTIZ FLORES OFELIA ELIZABETH y la Bach. SOTO ASENCIOS NINFA EULALIA, aspirante a obtener el grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 18 de julio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 92° del Reglamento General de la Universidad del Callao.

RESUELVE:

- APROBAR el grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD a los Bach. ORTIZ FLORES OFELIA ELIZABETH y la Bach. SOTO ASENCIOS NINFA EULALIA.
- 2. ELEVAR el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico Registrese, comuniquese y archivese.

CITD//bor

TRCE2272017

